



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Abrahan Burgos Portillo**, con C.I. N° 5.005.738, representante legal de la convocante Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú<sup>1</sup> declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 460808 del procedimiento **Licitación de Menor Cuantía para "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"** podría verse afectado por la interposición de protesta cuyo resultado puede resolver la anulación o la declaración de nulidad, total o parcial del procedimiento o del acto administrativo impugnado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma total, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s:

Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.

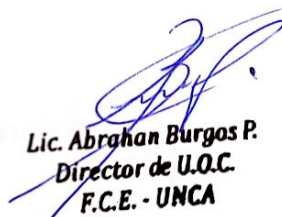
### Fundado en los siguientes argumentos:

Que, debido a la **urgencia institucional de contar con el servicio de limpieza, aseo y fumigación para la Facultad de Ciencias Económicas**, en la sede Cnel. Oviedo, a fin de garantizar las condiciones mínimas de salubridad e higiene para la realización de las actividades institucionales y académicas dirigidas a los alumnos, funcionarios y docentes que día a día realizan sus labores en las instalaciones, se procedió a la firma del Contrato antes del vencimiento del plazo previsto en la normativa para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, de lo contrario se generaría daño o perjuicio al Interés Público, resumido en el bienestar de las personas involucradas en la tarea de la educación terciaria, conforme a lo señalado anteriormente.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Atento a lo solicitado, firma al pie, el responsable de la UOC, cuyos datos obran en los registros de la DNCP.



  
Lic. **Abrahan Burgos P.**  
Director de U.O.C.  
F.C.E. - UNCA